

ESTADO No. 50
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del presente año, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 19 de Agosto del 2014:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	JGM-10041	JOSE LUIS AVELLA SANTOS, JULIO CESAR SERRANO ROMERO, MINERAL CORP SAS	14/08/2014	872	<p>INFORMAR al titular que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente referente al incumplimiento de los requerimientos realizados mediante Auto de tramite N° 254 del 10 de marzo de 2014, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO la notificación por aviso enviada el día 16 de mayo de 2014, a través de radicado 20149110020571 y tener en cuenta para los efectos procesales, el oficio recibido el día 02 de mayo de 2014, mediante el cual se entienden los titulares notificados por conducta concluyente.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue: la MODIFICACIÓN DE LA POLIZA de conformidad con lo señalado en el concepto técnico N° 169 del 05 de marzo de 2014, y el FORMATO BASICO MINERO semestral de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 27 de Febrero de 2014.</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-437	ALFAGRES S.A	15/08/2014	873	<p>APROBAR el pago del canon superficiario de la primera y tercera anualidad de exploración y segunda y tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000508 del 27 de junio del 2014.</p> <p>NO APROBAR el pago del canon superficiario de la segunda anualidad de exploración, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000508 del 27 de junio del 2014.</p> <p>NO APROBAR el pago del canon superficiario de primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000508 del 27 de junio del 2014.</p> <p>APROBAR el Programa de Trabajos y Obras - PTO toda vez que cumple con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000508 del 27 de junio del 2014.</p>

						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue FBM SEMESTRAL 2014 para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Con base en lo anterior, igualmente se recomienda informar al titular que debe abstenerse de realizar labores de explotación, hasta tanto no cuente con el Acto Administrativo que conceda la viabilidad ambiental debidamente ejecutoriada y en firme expedido por la autoridad ambiental competente.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 14 de enero del 2014, Informe de Inspección Técnica de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de fecha 25 de noviembre del 2013y concepto técnico No. 000508 del 27 de junio del 2014.</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-185	PACIFIC STONE TECH INC COLOMBIA	15/08/2014	874	<p>NO APROBAR la actualización al Programa de trabajo y Obras – PTO, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°0573 de 16 de julio de 2014.</p> <p>NO APROBAR el pago de las regalías correspondientes al segundo, tercer, cuarto trimestre de 2007, segundo, tercer, cuarto trimestre de 2008, primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2009; regalías de primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2010; regalías de primer trimestre de primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2011; primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2012; y regalías de primer trimestre de 2013 y 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°0573 de 16 de julio de 2014.</p> <p>NO APROBAR el pago de regalías del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2012, de conformidad con lo señalado en el concepto técnico N°0573 de 16 de julio de 2014.</p> <p>NO APROBAR el pago de la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°0573 de 16 de julio de 2014.</p> <p>APROBAR el FBM semestral del año 2013, además el FBM anual del año 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°0573 de 16 de julio de 2014.</p> <p>APROBAR el pago de regalías del primer y segundo trimestre del año 2013, y segundo trimestre del año 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°0573 de 16 de julio de 2014.</p> <p>NO APROBAR el FBM semestral del año 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, y 2012, y el FBM anual del año 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, y 2012, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°0573 de 16 de julio de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión N° 0-185, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue pago faltante: por valor de un millón setecientos diecinueve mil novecientos ochenta y cuatro mil pesos con dos centavos mcte. (\$ 1.719.984,2), por concepto de regalías correspondientes a segundo trimestre de 2007; allegue pago faltante por valor de un millón ochocientos setenta y cuatro mil trescientos veintiocho pesos con siete centavos mcte. (\$ 1.874.328,7), por concepto de regalías correspondientes a tercer trimestre de 2007; allegue pago faltante por valor de dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil</p>

cuarenta pesos con nueve centavos mcte. (\$ 2.487.040,9) por concepto de regalías correspondiente a cuarto trimestre de 2007; allegue pago faltante por valor de **un millón ciento dieciséis mil trescientos treinta y nueve pesos con dos centavos mcte. (\$ 1.116.339,2)** por concepto de regalías correspondiente a segundo trimestre del año 2008; allegue pago faltante por valor de **doscientos veintinueve mil trescientos sesenta y dos mil pesos con cinco centavos mcte. (\$ 229.362,5)** por concepto de regalías correspondiente a tercer trimestre del año 2008; allegue pago faltante por valor de **dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos nueve pesos con dos centavos mcte. (\$ 2.494.209,2)** por concepto de regalías correspondiente a cuarto trimestre del año 2008; allegue pago faltante por valor de **un millón doscientos ocho mil quinientos noventa mil pesos con tres centavos mcte. (\$ 1.208.590,3)** por concepto de regalías correspondiente primer trimestre del año 2009; allegue pago faltante por valor de **ciento veinticinco mil ochocientos sesenta y seis pesos mcte. (\$ 125.866,1)** por concepto de regalías correspondiente al segundo trimestre del año 2009; allegue pago faltante por valor de **doscientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y un mil pesos mcte. (\$ 246.391,0)** por concepto de regalías correspondiente al tercer trimestre del año 2009; allegue pago faltante por valor de **doscientos ochenta y cinco mil trescientos cinco pesos con cinco centavos mcte. (\$ 285.305,5)** por concepto de regalías correspondiente al cuarto trimestre del año 2009; allegue pago faltante por valor de **seis mil ochocientos sesenta y ocho pesos con dos centavos mcte. (\$ 6.868,2)** por concepto de regalías correspondiente al primer trimestre del año 2010; allegue pago faltante por valor de **cinco mil ochocientos noventa y dos pesos con cinco centavos mcte. (\$ 5.892,5)** por concepto de regalías correspondiente al segundo trimestre del año 2010; allegue pago faltante por valor de **cinco mil trescientos cincuenta y ocho pesos con siete centavos mcte. (\$ 5.358,7)** por concepto de regalías correspondiente al tercer trimestre del año 2010; allegue pago faltante por valor de **cinquenta y dos mil cuatrocientos doce pesos con dos centavos mcte. (\$ 52.412,2)** por concepto de regalías correspondiente al cuarto trimestre del año 2010; allegue pago faltante por valor de **doscientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y tres pesos con dos centavos mcte. (\$ 218.643,2)** por concepto de regalías correspondiente al primer trimestre del año 2011; allegue pago faltante por valor de **sesenta y cuatro mil trescientos treinta y nueve pesos con siete centavos mcte. (\$ 64.339,7)** por concepto de regalías correspondiente al segundo trimestre del año 2011; allegue pago faltante por valor de **ciento doce mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con un centavo mcte.(\$ 112.254,1)** por concepto de regalías correspondiente al tercer trimestre del año 2011; allegue pago faltante por valor de **treinta y ocho mil ciento cuarenta pesos con seis centavos mcte. (\$ 38.140,6)** por concepto de regalías correspondiente al cuarto trimestre del año 2011; allegue pago faltante por valor de **veintisiete mil doscientos sesenta y dos pesos con seis centavos mcte. (\$ 27.262,6)** por concepto de regalías correspondiente al primer trimestre del año 2012; allegue pago faltante por valor de **noventa y cinco mil ochenta y tres pesos con un centavo mcte.(\$ 95.083,1)** por concepto de regalías correspondiente al segundo trimestre del año 2012; allegue pago faltante por valor de **setecientos ochenta y ocho mil doscientos cuatro pesos con seis centavos mcte. (\$ 788.204,6)** por concepto de regalías correspondiente al tercer trimestre del año 2012; allegue pago faltante por valor de **setecientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y seis pesos con tres centavos mcte. (\$ 778.676,3)** por concepto de regalías correspondiente al cuarto trimestre del año 2012; allegue pago faltante por valor de **cinquenta y seis mil seiscientos sesenta pesos con siete centavos mcte. (\$ 56.660,7)** por concepto de regalías correspondiente al primer trimestre del año 2013; allegue pago faltante por valor de **ciento noventa y cuatro mil ciento setenta y tres pesos con cuatro pesos mcte. (\$ 194.173,4)** por concepto de regalías correspondiente al primer trimestre del año 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión **Nº 0-185**, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de **quince (15) días**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue pago de saldo faltante por valor de Sesenta Mil Ciento Quince Pesos m/cte (\$60.115) por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración; allegue pago de saldo faltante por valor de Dos Millones Treinta y Cinco Mil Ochocientos Veintisiete Pesos m/cte (\$2.035.827), correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración; allegue pago de saldo faltante por valor Diez Millones Doscientos Noventa y Un Mil Setenta y Dos Pesos m/cte (\$10.291.072,14), de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°0573 de 16 de julio de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de **-AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-** con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los **tres (3) días** siguientes a su realización.

Es importante recordar al titular que no hay lugar a acuerdos de pago sobre las obligaciones económicas de los títulos mineros y que el no pago del valor del canon superficiario dentro del término señalado en este acto administrativo, dará lugar a la caducidad de cada título.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

REQUERIR al titular para que gestione el traslado de los pagos por concepto de regalías del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2012, es preciso requerir al titular para que realice tales trámites y sean depositadas en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de **-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-** con NIT 900.500.018-2, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión **Nº 0-185**, para que allegue corrección a la actualización del **PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS - PTO** de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N°0573 de 16 de julio de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión **Nº 0-185**, para que allegue pago de la tarifa de fiscalización por valor de **tres millones setecientos veinticinco mil novecientos veinte pesos mcte. (\$3.725.920.00)**, requerido mediante auto N°0626 del 07 de septiembre de 2012, de conformidad con lo señalado en el concepto técnico N°0573 de 16 de julio de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión Nº 0-185, para que allegue corrección del FBM semestral del año 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, y 2012, además el FBM anual del año 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, y 2012; allegue licencia ambiental otorgada a favor de la sociedad PACIFIC STONE TECH INC COLOMBIA titular del contrato, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico Nº0573 de 16 de julio de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión Nº 0-185, para que allegue FBM semestral del año 2014, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico Nº0573 de 16 de julio de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado al titular del concepto técnico Nº0573 de 16 de julio de 2014.</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJN-16471	BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC, HECTOR ALFONSO ACEVEDO, C.I URAGOLD CORP S.A.	15/08/2014	875	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue la Formato Básico Minero – FBM semestral de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado al titular minero del Informe de Fiscalización Integral Nº 2 de fecha 28 de marzo 2014.</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	5356	CEMENTOS ARGOS S.A.	15/08/2014	876	<p>APROBAR el FBM anual de 2013 de conformidad con lo consignado en el concepto técnico Nº 158 del 28 de febrero de 2014.</p> <p>APROBAR actualización de PTI de acuerdo a lo señalado en numeral 2.1, del concepto técnico PARC Nº0658 de 08 de agosto de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que allegue la Formato Básico Minero – FBM semestral de 2014, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular minero del Informe de Fiscalización Integral Nº 6563 de fecha 20 de diciembre 2014 y del concepto técnico PARC Nº0658 de 08 de agosto de 2014.</p>
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	IIC-08501	FABIO LUIS WEHDEKING RIVERA	15/08/2014	877	<p>NO APROBAR el complemento al PTO de acuerdo a lo señalado en el concepto técnico Nº664 de 08 de agosto de 2014.</p> <p>APROBAR el FBM semestral del año 2011, de acuerdo a lo señalado en el concepto técnico Nº664 de 08 de agosto de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión NºIIC-08501, para que allegue el FBM semestral del año 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído</p>

						<p>para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral N° 8245 de fecha 20 de febrero de 2014 y del concepto técnico N°664 de 08 de agosto de 2014.</p>
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	ECI-091	CEMENTOS ARGOS S.A.	15/08/2014	878	<p>APROBAR el pago del primer trimestre del año 2013 y el primer trimestre del año 2014, de conformidad con el concepto técnico N°0679 de 13 de agosto de 2014.</p> <p>APROBAR el FBM anual del año 2013, de conformidad con el concepto técnico N°0679 de 13 de agosto de 2014.</p> <p>NO APROBAR la póliza minero-ambiental N°0302580-7, expedido por la compañía de seguros Suramericana, con vigencia hasta el 19 de mayo de 2015, de conformidad con el concepto técnico N°0679 de 13 de agosto de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. ECI-091, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue formulario y pago de regalías correspondientes a segundo trimestre de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Es importante recordar al titular que no hay lugar a acuerdos de pago sobre las obligaciones económicas de los títulos mineros y que el no pago del valor del canon superficiario dentro del término señalado en este acto administrativo, dará lugar a la caducidad de cada título.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. ECI-091, para que allegue corrección del FBM semestral del año 2014, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N°0679 de 13 de agosto de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. ECI-091, para que allegue corrección de la póliza minero-ambiental N°0302580-7, con vigencia hasta el 19 de mayo de 2015, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N°0679 de 13 de agosto de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la</p>

						<p>notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado del Informe de Fiscalización Integral N° 6536 del 28 de noviembre de 2013, y del concepto técnico N°0679 de 13 de agosto de 2014.</p>
8	AUTORIZACION TEMPORAL	KKQ-14451	AUTOPISTA DE LA SABANA S.A.	15/08/2014	879	<p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 4674 de fecha 12 de noviembre del 2013.</p>
9	CONTRATO DE CONCESION	HDL-08091X	INTERVALORES AMERICA S.A	15/08/2014	880	<p>CORRER TRASLADO a la alcaldía municipal de Puerto Colombia de la resolución DSM N° 0108 de 22 de mayo de 2012, ejecutoriada y en firme el día 19 de mayo de 2014 y del presente acto administrativo, para lo de sus competencias y fines pertinentes.</p> <p>PROGRAMAR Visita de recibo de área al título N° HDL-08091X.</p> <p>Correr traslado del Informe de Fiscalización Integral N° 8853 del 06 de febrero de 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
10	CONTRATO DE CONCESION	10350	CIMACO LTDA	15/08/2014	881	<p>APROBAR la modificación al Programa de trabajo y Obras – PTO, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°0496 de 24 de junio de 2014.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental No 75-44-101055943 con una vigencia hasta el 28 de enero de 2015 de Seguros del Estado S.A., de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°0496 de 24 de junio de 2014.</p> <p>APROBAR los FBM anuales de 2012 y 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°0496 de 24 de junio de 2014.</p> <p>APROBAR el pago de regalías del primer trimestre del año 2014, y segundo trimestre del año 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°0496 de 24 de junio de 2014.</p> <p>NO APROBAR los FBM semestrales de 2012 y 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°0496 de 24 de junio de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue correcciones al Formato Básico Minero – FBM semestral de 2013 y 2013, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral N°2 de 10 de enero de 2013 y del concepto técnico GSC-ZN N°168 de 05 de mayo de 2014 y N°0496 de 24 de junio de 2014.</p>

11	CONTRATO DE CONCESION	0-564	CONSTRUCCIONES HILSACA LTDA	15/08/2014	882	<p>NO APROBAR el FBM anual de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000655 del 08 de agosto del 2014</p> <p>NO APROBAR los FBM semestrales del 2008, 2009, 2010, 2011 2012, 2013, 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000655 del 08 de agosto del 2014</p> <p>APROBAR el formulario de declaración de regalías del tercer trimestre de 2013, que fueron presentadas en cero (0), de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000655 del 08 de agosto del 2014</p> <p>APROBAR el formulario de declaración de regalías del primer trimestre de 2014 y el pago de las mismas, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000655 del 08 de agosto del 2014</p> <p>APROBAR el formulario de declaración de regalías del segundo trimestre de 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000655 del 08 de agosto del 2014</p> <p>NO APROBAR el pago canon que corresponde al segundo anualidad de exploración, y requerir el pago del saldo faltante por valor de (\$335.664), más los intereses que se generó hasta la fecha efectiva de pago, con el fin de ponerse al día en esta obligación, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000655 del 08 de agosto del 2014</p> <p>NO APROBAR el pago canon que corresponde a la tercera anualidad de construcción y montaje, y requerir el pago del saldo faltante por valor de (\$1.752.020), más los intereses que se generó hasta la fecha efectiva de pago, con el fin de ponerse al día en esta obligación, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000655 del 08 de agosto del 2014</p> <p>Se le informa al titular que en estos momentos la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra adelantando el estudio jurídico pertinente por el no pago completo de las contraprestaciones económicas, y esto es, por el pago del canon superficiario que corresponde a la segunda anualidad de la etapa de exploración y a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, con la finalidad de elaborar acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>Remitir a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para realizar estudio jurídico referente al aviso de cesión allegado mediante oficio con radicado No. 20149110298072 del 25 de julio del 2014 y radicado No. 20149110308662 del 1 de agosto del 2014, del contrato de cesión de derechos No. 16550, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No. 0-564, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente LAS CORRECCIONES DE LOS FBM ANUAL DE 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013; FBM SEMESTRALES DEL 2008, 2009, 2010, 2011 2012, 2013, 2014, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 000655 DEL 08 DE AGOSTO DEL 2014, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 19 de Febrero de 2014, informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 14 de diciembre del 2013 y concepto técnico No. 000655 del 08 de agosto del 2014</p>
----	-----------------------	-------	-----------------------------	------------	-----	---

12	CONTRATO DE CONCESION	0-507	RINALDI FOX MORILLO	15/08/2014	883	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 07 de Enero de 2014 e informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 27 de noviembre del 2013.
13	CONTRATO DE CONCESION	0-566	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA	15/08/2014	884	<p>APROBAR los pagos realizados por concepto de canon superficiario correspondientes a la primera, segunda, tercera, quinta, sexta y séptima anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 629 del 31 de julio de 2014.</p> <p>REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera la solicitud de desistimiento de cesión pendiente dentro del contrato de concesión N° 0-566 para lo de su competencia y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se pronunciará a cerca de la solicitud de renuncia al contrato de concesión una vez sea resuelto el tramite pendiente.</p> <p>CÓRRASE TRASLADO a la sociedad titular de los Conceptos técnicos N° 135 del 04 de septiembre de 2013, N° 629 del 31 de julio de 2014, a la evaluación documental de 27 de junio de 2014.</p>
14	CONTRATO DE CONCESION	HAU-10063X	JOSE AGUSTIN AGUIRRE BAQUERO, ALVARO GUERRA ZEA	15/08/2014	885	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 05 de Diciembre de 2013 e informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 17 de octubre del 2013.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 19 de agosto del 2014, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

**KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA***